



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b

Este documento é Copia Auténtica segundo o artigo 27 da Lei 39/2015, do 2 de Outubro.- A veracidade deste documento pode comprobarse no seguinte enderezo: <https://www.consellordefacenda.es/csv?csv=PLTc1c80db4dca1477b>



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN
INSTITUTO FERIA DE VIGO (IFEVI) PARA EL PERIODO 2026-
2035, Y LA REDACCIÓN DEL PLAN FUNCIONAL DEL RECINTO
FERIAL DEL IFEVI**

Febrero 2026



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



CUADRO - RESUMEN

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del **servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.**

Las prestaciones objeto del presente contrato se corresponden con el siguiente código de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aplica el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

- 79411000 Servicios generales de consultoría.
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
- 71356200 Servicios de asistencia técnica.
- 71242000 Elaboración de proyectos y diseños.

La prestación de los servicios que conforman el objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las condiciones y disposiciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) correspondiente al Plan Funcional y al Plan Estratégico.

El servicio objeto de licitación persigue los siguientes objetivos principales:

- **Plan Estratégico del IFEVI para el periodo 2026-2035:**
 - Configurar una hoja de ruta que permita identificar oportunidades y promover nuevas actividades comerciales y de negocio en el marco de los fines de la Fundación.
 - Definir estrategias dirigidas a la ampliación de la oferta a sectores de interés, con líneas de actuación que permitan un mejor aprovechamiento del espacio del recinto ferial y de sus instalaciones.
 - La modernización de la entidad y la incorporación de nuevas tecnologías.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- Definir los medios personales y técnicos adecuados para las necesidades que requiera el funcionamiento de la Fundación en el nuevo escenario, teniendo en cuenta la condición del IFEVI como entidad del sector público autonómico.
- **Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI:**
- Aumento de la superficie destinada a las actividades, con nuevos pabellones que permitan atender las exigencias que requieren los organizadores de actividades en el recinto ferial y las nuevas líneas de actuación que resultarán del Plan Estratégico.
- Mejora de accesos al recinto ferial para adaptarse al crecimiento de las instalaciones y al incremento del número de visitantes. Mejora de las conexiones con el transporte público.
- Dotación de nuevas plazas de aparcamiento en condiciones adecuadas. Organización de aparcamientos.
- Mejorar el estado actual de las infraestructuras que constituyen el recinto ferial, atendiendo a las necesidades que exige el adecuado desarrollo de las actividades en sus instalaciones (mejora funcional y espacios flexibles y mejora de imagen).

La presente licitación tiene por objeto la selección de un único contratista que preste el servicio objeto de contrato.

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto**, regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con garantía de los principios de publicidad y concurrencia, mediante **tramitación ordinaria**, y adjudicación del contrato a la oferta que reúna las condiciones más ventajosas para los intereses del IFEVI, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y en el PPTP.

3. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

No. De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4 g) de la LCSP, a efectos de la justificación del motivo de la no división en lotes del objeto del contrato, se considera precisa la prestación conjunta del objeto del contrato, respondiendo a la



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



naturaleza de las prestaciones que son objeto de contratación y a la vinculación existente entre ambas materias.

La elaboración de los dos planes (Plan Estratégico y Plan Funcional) exige un análisis interrelacionado de las necesidades operativas y funcionales del recinto ferial (espacios y ampliación de las instalaciones, mejora de los accesos y dotación de aparcamientos), y de las áreas organizativas de la Fundación (comercial, financiera, técnica y de recursos humanos) para el diseño de la estrategia y planificación de desarrollo del IFEVI, que exige una visión global y conjunta de ambas materias para proporcionar una misma línea de actuación en la elaboración de los dos Planes.

Este marco contractual permite la elaboración de los dos Planes de forma armonizada, con un análisis de sinergias integrado en un mismo contratista, que facilite su confección y fijación de plazos de ejecución en los que se compagine la elaboración y presentación del Plan Estratégico y del Plan Funcional.

Por ello, con el objeto de garantizar una correcta prestación del servicio, se entiende que concurre un motivo válido por el cual se justifica adecuadamente la no división en lotes de su objeto (artículo 99.3.b de la LCSP).

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El IFEVI no cuenta con un departamento especializado en planificación funcional y/o planificación estratégica, ni con las herramientas de tratamiento de datos necesarias para la elaboración de los planes con sus propios medios. Además, se requiere el conocimiento y experiencia en distintos sectores para obtener una visión global que permita dar cumplimiento a los objetivos del contrato.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

- **Plazo máximo total de duración del contrato** para la ejecución de los trabajos de elaboración del Plan Estratégico y del Plan Funcional: **6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.**

Este plazo se podrá reducir por los licitadores en su oferta en un máximo de 1,5 meses (45 días naturales) que permita asegurar la calidad técnica necesaria, siendo la reducción objeto de valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 de este Cuadro-Resumen.

- **Plazos parciales:**



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



En el plazo de 6 meses de duración del contrato, o en el plazo que resulte de la oferta seleccionada, se deberán cumplir los siguientes plazos parciales:

- Plazo de entrega de los **documentos de avance de cada Plan** en los que se establezcan las líneas de actuación y contenido básico que será objeto de desarrollo en los Planes Funcional y Estratégico: **a los 3 meses o a la mitad del plazo de duración que resulte de la oferta seleccionada.**
- Plazo de entrega de los **documentos definitivos** correspondientes a cada uno de los Planes Funcional y Estratégico: **15 días antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato.**

- **Prórroga: el plazo no será susceptible de prórroga.**

6. RESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: el presupuesto base de licitación, IVA incluido (21%): **96.800 euros (80.000 euros sin IVA).**

A todos los efectos se entenderá que en la oferta económica presentada están incluidos todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de contrato, como son los gastos generales, además de seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, materiales necesarios, etc.

Asimismo, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los tributos y tasas que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar en la oferta económica como partida independiente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato, según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es de **80.000 euros, sin IVA.**

PRECIO: El precio máximo ofertado por los licitadores no podrá exceder del presupuesto base de licitación. El pago del precio por los servicios contratados se realizará en **dos fases**, atendiendo al cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del PCAP.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé en la presente contratación ninguna modificación del contrato.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige clasificación (artículo 77.1 b) LCSP).

9. SOLVENCIA.

9.1 Solvencia económico-financiera.

Se acreditará con el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, **referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe **igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (120.000 euros sin IVA)**.

El volumen anual de negocios se acreditará por los licitadores por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

La inscripción en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas acreditará, a tenor de lo que establezca, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, si así fuesen requeridos, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados.

9.2 Solvencia técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional que se realizará a través de la presentación de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al que es objeto de licitación, **realizados en los últimos tres años**, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. A tal efecto, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 56.000 euros sin IVA**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de acreditar la solvencia los servicios relacionados con el objeto de la presente contratación que se relacionen y respecto de los que se aporten las correspondientes certificaciones o declaración del empresario. Para los efectos de la valoración de su relación o no con lo correspondiente a la presente contratación, deberán estar correctamente identificados los respectivos objetos de los servicios referidos.

La presentación de la citada documentación referida a la solvencia del empresario se realizará cuando sea requerida por la mesa o el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.

b) **Declaración responsable del licitador que acredite la disponibilidad del equipo multidisciplinar mínimo necesario para la ejecución del contrato**, que deberá estar formado, al menos, por los siguientes profesionales:

- 1 Arquitecto o 1 Ingeniero con experiencia mínima acreditada de 10 años en la elaboración de Planes Funcionales, que será el **responsable del equipo redactor del Plan Funcional y del Plan Estratégico**.
- 1 Arquitecto (si el director del equipo es Ingeniero) o 1 Ingeniero (si el director del equipo es Arquitecto) con experiencia mínima acreditada de 10 años en la elaboración de Planes Funcionales.
- 1 Economista o 1 Ingeniero con experiencia mínima acreditada de 10 años en actividades de consultoría referidas a la elaboración de Planes Estratégicos.

Para la acreditación de la experiencia del equipo mínimo, se presentarán los siguientes documentos acreditativos: **currículum vitae** de cada miembro del equipo, y **descripción en la declaración responsable del licitador** que indique de forma separada las actividades en las que haya participado cada profesional integrante del equipo mínimo, que acrediten la experiencia en trabajos similares durante, al menos, los últimos 10 años.

La presentación de esta declaración responsable, curriculum vitae, y la documentación referida a la solvencia del empresario se realizará cuando sea requerida por la mesa o el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



El órgano de contratación podrá requerir la documentación adicional que estime oportunas durante el procedimiento de licitación para verificar el contenido de la declaración responsable.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, de acuerdo con el artículo 90.4 LCSP, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letra b) anterior, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la hora de determinar los criterios de valoración se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, *“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”*.

- **Criterios valorables mediante juicios de valor (Propuesta técnica):** Se ponderarán con un **máximo de 45 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Programa de trabajo propuesto y cronograma:** se valorará con un máximo de **15 puntos** el contenido, grado de detalle y justificación del programa de trabajo propuesto por el licitador, valorando, especialmente la coherencia con los objetivos propuestos y la garantía del cumplimiento y aseguramiento de la calidad necesaria.

Se evaluará la documentación explicativa del programa de trabajo, así como el cronograma que se incluya, valorando las previsiones que contengan en función de las actuaciones a desarrollar respecto a cada uno de los Planes, respetando el plazo máximo de ejecución establecido.

El programa de trabajo y el cronograma no pueden hacer referencia a la concreta reducción de los plazos de ejecución y entrega, ya que la reducción de los plazos es un criterio automático que no se incluye con la propuesta técnica, y su indicación implicaría la exclusión de la licitación.

- **Metodología a emplear y detalle de la propuesta de trabajo:** se valorará con un máximo de **25 puntos**, considerando el enfoque, la coherencia y el alcance de los trabajos a ejecutar, conforme a las prescripciones técnicas.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



Se tendrá en cuenta el grado de especificación del servicio ofertado, así como el detalle de la proposición y de las actividades a desarrollar, así como la propuesta de un calendario mínimo de reuniones del equipo redactor con el órgano de contratación y con los agentes económicos y sociales que se consideren relevantes por las partes para la consecución de los objetivos propuestos.

Se valorarán, asimismo, los procedimientos internos establecidos a los efectos de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato.

- **Estructura organizativa y comunicación:** se valorará con un máximo de **5 puntos** la estructura organizativa para la prestación del servicio y comunicación.

Se incluirán perfiles de los puestos con sus funciones y responsabilidades, **sin especificar el número total de miembros que integra el equipo de trabajo, ni las especializaciones de los miembros, ni la experiencia, ni ningún otro dato relativo a los criterios de valoración automática mediante fórmulas. El equipo de trabajo es un criterio automático, y su indicación implicaría la exclusión de la licitación.**

Se tendrá en cuenta la descripción de la gobernanza del proyecto que asegure la coordinación de las actividades, comunicación y la entrega de los trabajos en plazo y con calidad.

- **Criterios automáticos evaluables mediante fórmulas:** Se ponderarán con un **máximo de 55 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Propuesta económica:** se valorará con un **máximo de 40 puntos** (de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, la ponderación del precio no puede ser inferior al 40%).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorando las demás proporcionalmente con aquella y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación asignada} = 40 \times \left(\frac{\text{oferta más económica IVA incluido}}{\text{oferta presentada IVA incluido}} \right)$$

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas las que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



Administraciones Públicas, en función de las ofertas válidas presentadas, de conformidad con el apartado 11 de este Cuadro-Resumen.

- **Mejora cualitativa en el plazo de entrega de los Planes Estratégico y Funcional.** Se valorará con un **máximo de 5 puntos** la reducción del plazo de entrega total de los Planes por cada día que se proponga respecto del plazo previsto en el Pliego.

A tal efecto, cada licitador indicará en su oferta el número de días naturales de reducción que, en su caso, proponga sobre el plazo máximo de 6 meses base para la entrega del documento del Plan Estratégico y el documento del Plan Funcional.

La oferta deberá detallar el nuevo calendario de plazos parciales asociado a los hitos de entrega de los documentos de avance y definitivos en el apartado 5 de este Cuadro-Resumen.

El plazo máximo de reducción es de 1,5 meses (45 días naturales).

La puntuación se asignará de manera proporcional a la reducción ofertada, por medio de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación asignada} = 5 \times (\text{reducción en días máxima ofertada} / \text{reducción en días máxima admisible}).$$

No se admitirán ofertas que comporten un plazo resultante inferior al plazo mínimo exigible (4,5 meses) para garantizar la calidad de los trabajos.

Esta reducción se entenderá referida al plazo total de ejecución fijado en el PCAP, integrándose en el contrato como obligación esencial de ejecución en caso de adjudicación. El incumplimiento del plazo resultante podrá dar lugar a la imposición de penalidades, la resolución del contrato en los términos previstos en el PCAP, y a cuantas consecuencias sean aplicables conforme a la normativa de contratación del sector público.

- **Equipo de trabajo:** se valorará con un máximo de **10 puntos** la asignación de personal y dedicación de medios humanos a la ejecución del servicio objeto del contrato que suponga **una mejora respecto del equipo mínimo multidisciplinar exigido como requisito de solvencia.**

Se valorarán sobre el mínimo solicitado en el apartado de solvencia técnica, los siguientes aspectos:



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- **Hasta 2 puntos:** el incremento del número de componentes del equipo (**1 punto por cada miembro especializado adicional**).
- **Hasta 2 puntos:** la experiencia superior en años a la mínima requerida de los miembros del equipo (**1 punto por cada 2 años adicionales de cada uno de los miembros del equipo mínimo**).
- **Hasta 6 puntos:** la intervención en actuaciones similares en recintos feriales como el IFEVI (**2 puntos por cada experiencia acreditada en esta materia**).

La acreditación de los anteriores aspectos se realizará mediante **declaración responsable del licitador incluida en el Sobre C**, en la que se concreten con claridad cada uno de los apartados exigidos, acompañada del currículum vitae de cada miembro adicional del equipo.

El órgano de contratación podrá requerir la presentación de documentación adicional acreditativa.

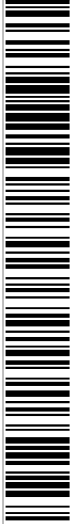
• **Criterio de desempate.**

Para el caso de que, una vez aplicados los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las entidades licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las entidades licitadoras.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las entidades licitadoras.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para verificar los criterios de desempate, la mesa de contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la documentación necesaria al efecto.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



Se considerarán anormalmente baixas as ofertas económicas que se encontraran nos supostos previstos no artigo 85 do Real Decreto 1098/2001, de 12 de outubro, por el que se aprueba o Regulamento da Lei de Contratos das Administracións Públicas, en función das ofertas válidas presentadas.

Cuando a mesa de contratación, ou en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado otorgando plazo para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

12. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario tendrá que constituir una garantía definitiva a favor del IFEVI en forma de aval bancario, de acuerdo con el modelo que se incluye como **Anexo II**, por importe equivalente al 5% del precio final ofertado por el servicio para la redacción del Plan Funcional del recinto ferial y elaboración del Plan Estratégico de la Fundación IFEVI, IVA excluido.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- Obligación del adjudicatario de celebrar cuantas reuniones presenciales sean precisas a las que sea convocado con el órgano de contratación y, en su caso, con los agentes económicos y sociales que se consideren relevantes por el órgano de contratación o por las partes para la consecución de los objetivos propuestos.
- Obligación del adjudicatario de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, y abonar puntualmente los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.
- Obligación del adjudicatario de ejecutar el contrato de forma responsable medioambientalmente, por medio de la mínima utilización de papel en los trabajos derivados del presente contrato.
- Obligación del adjudicatario de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato la información que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales podrá implicar la imposición de penalidades, así como la resolución del contrato en los términos previstos en el Pliego y a cuantas consecuencias sean aplicables conforme a la normativa de contratación del sector público.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación están sujetos a la regulación establecida en la LCSP, artículos 214 a 217.

15. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán:

- Lugar de presentación de ofertas: IFEVI, Avenida del Aeropuerto 772-Cotogrande CP: 36318 Vigo, Pontevedra. No se realiza tramitación electrónica.
- Plazo de presentación de ofertas: **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- La hora de finalización de presentación de ofertas será las 14:00 horas del último día de plazo.

El incumplimiento del lugar, plazo y hora de presentación será causa de exclusión de la oferta.

16. PUBLICIDAD.

Perfil del contratante del IFEVI.

17. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El Gerente del IFEVI
- **Secretario:** Un miembro del Área de Personal del IFEVI
- **Vocales:**
 - Un Representante de la Asesoría Jurídica del IFEVI
 - Un miembro del departamento económico- financiero del IFEVI.
 - Un Representante del Concello de Vigo.
 - Un Representante de la Xunta de Galicia.

18. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Patronato del IFEVI.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Gerencia del IFEVI.

20. CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Administración del IFEVI
Teléfono: 986 486 144
Fax: 986 486 071
E-mail: info@ifevi.com



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Denominación oficial y dirección de la entidad adjudicadora: FUNDACIÓN INSTITUTO FERIAL DE VIGO (en adelante, IFEVI). Avda. do Aeroporto 772-Cotogrande CP: 36318 Vigo, Pontevedra. Teléfono: 986 486 144. (e-mail: info@ifevi.com. www.ifevi.com.)

Obtención de documentación: perfil del contratante existente en la página web institucional del IFEVI: www.ifevi.com

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.

El objetivo principal del servicio objeto de contratación se describe en el apartado 1 del Cuadro-Resumen. Se adjunta a este PCAP, como **Anexo V**, plano del recinto y de las instalaciones a efectos informativos.

Los servicios se prestarán por el adjudicatario conforme a lo estipulado en el presente PCAP que figurará incorporado como Anexo al contrato que en su día firmen las partes contratantes.

El adjudicatario estará obligado a realizar, como mínimo, todos los cometidos que se contienen tanto en el PCAP y en el PPTP, como en el contrato a formalizar entre las partes, contando al efecto con los medios personales, materiales u organizativos que sean necesarios para prestar los servicios con la máxima eficacia.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base máximo de licitación, así como el valor estimado del contrato son los que se encuentran reflejados en el apartado 6 del Cuadro-Resumen del presente pliego.

El pago por los servicios contratados se abonará del siguiente modo:

- 50% a la entrega de los **documentos de avance** de cada uno de los Planes Funcional y Estratégico.
- 50% a la fecha de entrega de los **documentos definitivos** que correspondan a los Planes Estratégicos y Funcionales.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



El pago de las cantidades indicadas se realizará una vez determinado por el órgano de contratación que las prestaciones realizadas se ajustan a las prescripciones contratadas, de conformidad con el artículo 311 LCSP. En consecuencia, el órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago y teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

El precio del contrato, respecto del servicio objeto del presente contrato, será el ofertado por el que resulte adjudicatario, sin que pueda exceder del presupuesto base de licitación del servicio.

En el presupuesto aprobado por el IFEVI existe crédito suficiente para hacer frente al compromiso de gasto por el importe máximo de licitación previsto.

Por tanto, el importe del servicio se liquidará y abonará una vez emitidos y entregados los documentos definitivos del Plan Funcional y el Plan Estratégico, una vez recibido de conformidad el servicio prestado, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la adjudicataria, en la que se desagregarán los diferentes conceptos que son objeto de facturación y los requisitos exigidos en la legislación fiscal. Se indicará el IVA como partida independiente.

La factura se abonará a los treinta (30) días siguientes de la fecha de la factura, previa conformidad de la misma por el IFEVI.

Junto con las facturas, el adjudicatario entregará al IFEVI certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante los doce (12) meses anteriores al pago de la factura, a los efectos del artículo 43.1.f de la Ley General Tributaria.

4. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato no será objeto de revisión.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato se regula en el apartado 5 del Cuadro-Resumen.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



6. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que se derive de la presente licitación se regirá por el presente Pliego junto con sus anexos y, en lo relativo a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo, en lo que de las mismas resulte de aplicación al IFEVI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 b) de la LCSP. Asimismo, en todo lo no previsto en las presentes cláusulas, se regirá por lo establecido en el contrato y, subsidiariamente, por lo señalado en la oferta realizada por el adjudicatario.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, a excepción de lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, del presente Pliego, así como de las normas de cualquier otra índole que puedan ser aplicables a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento. Todas las facultades que la normativa citada atribuye a la Administración se entenderán conferidas al IFEVI.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes de carácter fiscal, condiciones de trabajo, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, protección al medio ambiente y cualquier otra de carácter general o especial que pudiera afectarle.

7. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Por tratarse de un contrato de servicios de cuantía inferior a 100.000 euros, el presente contrato no está sujeto al régimen del recurso especial en materia de contratación referido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la ciudad de Vigo, con renuncia a cualquier otro foro que pudiese corresponderles.

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificación del contrato de acuerdo con el artículo 27.1 c) LCSP será la jurisdicción contencioso-administrativa. Por su parte, será competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que puedan surgir en relación con los efectos y extinción del contrato, de acuerdo con el artículo 27.2 a) LCSP.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Estarán facultadas para contratar con el IFEVI las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones comprendidas en el artículo 71 LCSP.

Asimismo, será requisito para contratar con el IFEVI que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además de lo anterior, todos los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, en los términos que se determinan en el apartado 9 del Cuadro-Resumen de este Pliego.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen de manera específica sus nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario, de conformidad con el **Anexo IV** de este Pliego.

Asimismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante el IFEVI y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante el IFEVI para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación del procedimiento licitatorio y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



acredite la solvencia en las condiciones exigidas en las presentes bases para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación que se indican en el apartado 10 del Cuadro - Resumen.

10. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

10.1 Requisitos de las ofertas.

1. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego así como de sus anexos, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el IFEVI. Cualquier salvedad se entenderá en todo caso como no puesta. En todo caso, el adjudicatario, en el momento de formalizar el correspondiente contrato, tendrá que firmar todas y cada una de las hojas que conforman el presente Pliego y sus anexos.
2. Las proposiciones se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.
3. La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento de contratación serán por cuenta de los licitadores, que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.
4. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el IFEVI estime fundamental para la oferta, o que incurra en los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre - RGLCAP).
5. Las proposiciones serán secretas y quedarán bajo la custodia del IFEVI a disposición del órgano de contratación.
6. Una vez presentada la oferta, el licitador no podrá retirarla, quedando obligado a cumplir el contrato, si le fuese adjudicado, que será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



del presente PCAP que le sirven de base, cuyas condiciones jurídicas y económicas sólo podrán modificarse con base a las causas admitidas en este Pliego y en la legislación aplicable.

10.2 Formulación y contenido de las Ofertas.

Para tomar parte en el procedimiento será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la proposición, que se dividirá en **tres sobres**:

- a) Documentación Administrativa (SOBRE A).
- b) Documentación relativa a criterios valorables mediante juicios de valor (SOBRE B).
- c) Oferta Económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE C).

En el exterior de cada sobre, que se presentará cerrado de forma que garantice el secreto de la oferta, figurará el nombre o razón social del licitador y de su representante, así como la firma del licitador o de su representante indicando nombre y apellidos y DNI, indicando en el exterior de cada uno de los sobres los siguientes datos identificativos:

- “SOBRE A: Documentación administrativa para tomar parte en la licitación convocada por el IFEVI: contratación del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.”
- “SOBRE B: Documentación relativa a criterios valorables mediante un juicio de valor para tomar parte en la licitación convocada por el IFEVI: contratación del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.”
- “SOBRE C: Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas para tomar parte en la licitación convocada por el IFEVI: contratación del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.”

En los sobres referidos con anterioridad se incluirá la documentación que proceda, según se indica en este PCAP, y en el interior de cada uno de ellos, se hará constar en hoja independiente su contenido en un índice, y en los mismos se incluirán los siguientes documentos:



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



a) **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Sobre “A” contendrá la **declaración responsable que figura como Anexo III del presente Pliego**, referida a la acreditación de la personalidad, capacidad, solvencia económico-financiera y técnica, de acuerdo con el Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016).

En el supuesto de tratarse de una unión temporal de empresas (UTE), el sobre incluirá el compromiso de formalización de UTE en caso de ser adjudicataria que figura como Anexo IV, que indique los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, quedando obligados solidariamente, en caso de resultar adjudicatarios. El escrito habrá de estar firmado por los representantes de las diversas empresas, así como por el apoderado único que estarán obligadas a nombrar las empresas incluso para el período de licitación.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propia Declaración responsable con otra Declaración separada en la que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate. Los licitadores que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar una Declaración separada en el que figure la información requerida por cada empresa participante.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que se exponen en la cláusula 14 de este Pliego.

En todo caso, para garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá requerir a los licitadores en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser adjudicatario.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia será la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

b) **SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.**

El Sobre B incluirá las proposiciones de los licitadores **con el contenido relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor que se identifican en el apartado 10 del Cuadro-Resumen de este PCAP.**



C digo de verificaci n : PLTc1c80db4dca1477b



La documentaci n de las proposiciones referidas al contenido del sobre B ser  presentadas tanto en papel como en soporte digital PDF en formato editable (DWG para planos y DOCX para memorias). Para la documentaci n gr fica, deben cumplirse las siguientes escalas m nimas para los planos (1:500 o 1:1000).

El medio de almacenamiento de los archivos ser  CD, DVD o dispositivos de almacenamiento USB. En caso de que la oferta est  contenida en m s de un archivo deber  incluir una nota explicativa sobre la estructura de las carpetas.

La presentaci n de la oferta conlleva la aceptaci n de la cesi n a favor del IFEVI de todos los derechos de autor y de propiedad intelectual que en su caso resulten de la propuesta que resulte seleccionada y su desarrollo.

En el sobre B se incluir n los documentos que forman parte de la propuesta t cnica del licitador. En este sobre los licitadores incluir n la documentaci n que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderaci n depende de un juicio de valor, que figuran en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

No se podr n incluir en este Sobre B los documentos propios del Sobre C, ni los datos relativos al Sobre C correspondientes a los criterios autom ticos evaluables mediante f rmulas.

En el Sobre B no debe figurar documentaci n o informaci n alguna que indique o de la que se deduzca el contenido de la oferta econ mica ni de los criterios de valoraci n autom tica del Sobre C. Su incumplimiento podr  ser motivo de exclusi n de esta licitaci n.

c) SOBRE C: OFERTA ECON MICA Y DOCUMENTACI N RELATIVA A CRITERIOS AUTOM TICOS EVALUABLES MEDIANTE F RMULAS.

En el sobre "C" los licitadores incluir n la **proposici n econ mica** que deber  ser formulada de acuerdo con el **modelo que conforma el Anexo I**, firmado por la empresa ofertante, en la que se detallar  el precio del servicio de redacci n de los Planes objeto del presente contrato.

Se incluir  en este sobre, asimismo, la dem s documentaci n relativa al resto de criterios valorables de forma autom tica mediante f rmulas, en concreto, la documentaci n acreditativa de la (i) Mejora cualitativa en el plazo de entrega de los Planes Estrat gico y Funcional, y (ii) Mejora del Equipo de Trabajo respecto del equipo m nimo exigido como requisito de solvencia.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES.

1. Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en el Registro General del IFEVI, en el domicilio que se indica en la cláusula 1. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o inhábil, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
2. La oficina receptora dará recibo de cada proposición entregada en mano, haciendo constar: nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, número e identificación de los sobres que se presentan, día y hora de la presentación, y cualquier otra incidencia que, en su caso, se produzca.
3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El envío del anuncio por correo sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el responsable del Registro expedirá una certificación en la que se relacionen las solicitudes recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con la documentación presentada, remitirá a la Mesa de contratación que se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.
2. A continuación, la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la documentación administrativa incluida en el Sobre A, referida a la declaración responsable sobre la personalidad y la solvencia exigida a los solicitantes. En caso de detectar algún error subsanable en la documentación aportada, la Mesa de contratación podrá conceder un plazo de tres días hábiles para su subsanación, con apercibimiento de exclusión del licitador en caso de no realizarse en tiempo y forma la subsanación.
3. La Mesa de contratación podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerirlos para la



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de licitadores admitidos.

4. A continuación, la Mesa de contratación se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no al procedimiento de adjudicación de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables, y seguidamente, en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B (“Documentación relativa a criterios valorables mediante juicios de valor”) que contengan las proposiciones de los licitadores admitidos.
5. Finalizado dicho acto, la Mesa de contratación, tras la valoración de la documentación contenida en los sobre B (“Documentación relativa a criterios valorables mediante juicios de valor”) y, en su caso, previa emisión de los informes que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, convocará a todos los licitadores admitidos al procedimiento a un acto público que tendrá lugar en las instalaciones del IFEVI. En dicho acto, se procederá a la apertura de los sobres C (“Oferta Económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas”) de cada uno de los licitadores admitidos.
6. Posteriormente, la Mesa de contratación, previos los informes que considere oportunos, formulará su propuesta de adjudicación al empresario que, en su conjunto, haya realizado la proposición más ventajosa para los intereses del IFEVI, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de valoración que se establecen en el Cuadro-Resumen y según la ponderación que se les atribuye.
7. La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con las actas de las distintas reuniones celebradas por la Mesa y su propuesta de adjudicación, en la cual se incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de valoración y adjudicación que figuran en este Pliego de Condiciones.
8. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente al IFEVI, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.
9. Cuando el órgano de contratación se aparte de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, deberá motivar su decisión.
10. Una vez adjudicado el contrato será notificado expresamente a los participantes de la licitación, y se publicará en el perfil del contratante.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por el Patronato del IFEVI.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



14. ADJUDICACIÓN.

1. El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación, procederá a la calificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas.
2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que reúna las condiciones más ventajosas para el IFEVI para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la documentación justificativa** de los requisitos de personalidad, capacidad, solvencia económico financiera y técnica del licitador, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva en la forma y por el importe que se establece en la cláusula 15 del presente Pliego; así como la acreditación de tener contratado el seguro de responsabilidad civil.

A tal efecto, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable. En concreto, es la siguiente:

2.1 Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- i. Si se trata de empresario individual, el NIF o documento que le sustituya, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada (en este último caso, legitimada ante Notario o funcionario habilitado para ello).
- ii. Si se trata de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada (ante Notario, funcionario habilitado para ello). Estos documentos recogerán el exacto régimen jurídico del licitador en el



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- momento de la presentación de la proposición. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LCSP.
- iii. Declaración responsable de que el empresario, si se trata de una persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con el IFEVI, ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del contrato.
 - iv. Las personas físicas o jurídicas no españolas de Estados pertenecientes a la Unión Europea y las extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán efectuar las declaraciones oportunas, y presentar la documentación que consta en el **Anexo III** del presente Pliego. Tales licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano.
 - v. Además, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán aportar el Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española al que se refiere el artículo 84 de la LCSP y se atenderán a lo dispuesto en el artículo 140.1.f) de la LCSP, efectuando la oportuna declaración al respecto. Todos los licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del RGLCAP.

2.2 Representación y apoderamientos.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica acompañarán también poder acreditativo de su representación en original o copia compulsada ante Notario.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.3 Documentación acreditativa de la solvencia del empresario.

Deberá presentarse la documentación que se recoge en el apartado 9 del Cuadro-Resumen de este Pliego.

2.4 Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Consellería de Economía y Hacienda, o por las Delegaciones Provinciales de la misma, en la que se haga constar que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, con la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E) y recibos o fotocopias de los mismos, debidamente compulsadas o autenticadas, que acrediten que la empresa concursante se encuentra al corriente del pago.
- Certificación expedida por la Seguridad Social, que acredite que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

2.5 Otra documentación.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil, cuya cuantía no será inferior a 300.000 euros, y recibo o documento acreditativo de estar al corriente de la misma.
- Garantía definitiva en la forma y por el importe que se establece en la cláusula 15 del presente Pliego
- Documentación acreditativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los dispuesto en el artículo 76.2 LCSP

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Una vez presentada la documentación correctamente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios y condiciones que figuran en el presente Pliego de Condiciones.

4. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará de forma motivada en base a la mejor relación calidad-precio. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del IFEVI en el plazo de 15 días de acuerdo con el artículo 151 LCSP.

5. La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los licitadores una vez transcurridos tres (3) meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, y durante el plazo de treinta (30) días naturales, salvo que el IFEVI considere oportuno retenerla en el supuesto de que se haya interpuesto alguna reclamación o recurso, o exista alguna incidencia que lo justifique. Transcurrido el plazo señalado para retirar la documentación, el IFEVI dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exento de toda responsabilidad sobre la misma.

15. GARANTÍA.

15.1 Importe de la garantía definitiva.

El adjudicatario tendrá que constituir una garantía definitiva de conformidad con los artículos 107 y 108 de la LCSP, por importe equivalente al 5% del precio final ofertado por el servicio objeto de contratación, IVA excluido, preferentemente mediante aval bancario de acuerdo con el modelo que se incluye como **Anexo II**, debiendo acreditar su constitución ante el órgano de contratación dentro del trámite y plazo previstos en la cláusula 14 del presente pliego.

15.2 Alcance de la garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá, al menos, de los siguientes conceptos:

- De las obligaciones derivadas del contrato, así como de los daños y perjuicios ocasionados al IFEVI con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución contractual.
- De la incautación que pueda acordarse en los casos de resolución del contrato.
- De las reclamaciones de terceros que se pudieran derivar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato imputables al adjudicatario.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



15.3 Devolución de la garantía definitiva: Plazo de garantía.

Una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía, que se estipula en un (1) mes desde terminación del plazo de vigencia del contrato, incluida la posible prórroga en su caso, se procederá a la liquidación de contrato y, en caso de no haber responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía definitiva constituida, se procederá a la devolución o cancelación de la misma. Igualmente se procederá a la devolución o cancelación en las condiciones citadas en caso de resolución contractual sin culpa del contratista.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, de conformidad con el dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato se formalizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, y se publique en el perfil del contratante.

El contrato se formalizará en documento privado, sin perjuicio de que pueda elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo en tal caso a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 relativo a las prohibiciones de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

En supuestos de unión temporal de empresas se deberá aportar la escritura pública de constitución de la unión antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



17. GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquiera impuestos, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
- Llevar a cabo los servicios en la forma, tiempo y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, disponiendo al efecto de los medios humanos y materiales adecuados, siendo a su cargo la totalidad de los gastos que genere todo ello.
- Establecer la organización necesaria para la mejor prestación de los servicios contratados, de acuerdo con la oferta presentada, designando entre sus empleados un Coordinador del Servicio a través del cual el IFEVI, por medio del Responsable del Contrato, formalizará las comunicaciones y advertencias que procedan en relación con la ejecución del contrato.
- En ningún caso el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre el IFEVI y el contratista, ni del personal que este último adscriba a la prestación del servicio.
- El contratista adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos, los profesionales cuyo nombre figure en su oferta y con la dedicación definida en la misma, siendo, en todo caso, personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. El contratista, en consecuencia, no podrá sustituir al personal adscrito al contrato durante la vigencia del contrato, sin contar con la previa autorización del IFEVI. Y ello, sin perjuicio del consentimiento previo del IFEVI para sustituir a los considerados como personal mínimo de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
- Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto de estos, siendo el IFEVI completamente ajeno a las referidas relaciones. Por consiguiente, la empresa contratista está obligada a ejercer de modo real y efectivo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo el cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



laborales vigente en cada momento, respecto del personal destinado a los servicios objeto de contrato.

- Es responsabilidad del adjudicatario y de sus encargados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, de acuerdo con la metodología y programa de trabajo que componen su oferta presentada, siendo el IFEVI completamente ajeno a estas relaciones laborales.
- En ningún caso podrá alegarse derecho ninguno por el referido personal en relación con el IFEVI ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase en ninguna circunstancia como consecuencia de las obligaciones entre el adjudicatario y sus empleados.
- El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal destinado a la realización del servicio objeto del contrato, asumiendo de forma directa y no trasladable al IFEVI el coste de cualquier mejora de las condiciones de trabajo y/o retribuciones, sea como consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, de modo que las referidas modificaciones no podrán repercutir, en ningún caso, en el importe a facturar por la realización del servicio objeto del contrato.
- A la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada de los contratos laborales y parte de alta en la Seguridad Social de cada trabajador y, mensualmente, justificación documental del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La no presentación de estos comprobantes podrá dar lugar a la resolución de este contrato por parte del IFEVI.
- En caso de fuerza mayor o huelga legal, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad alguna frente al IFEVI por la no prestación del servicio, siempre y cuando aquella no haya sido causada como consecuencia del incumplimiento por parte del mismo de alguna de sus obligaciones laborales. En tales supuestos, el IFEVI no abonará los servicios no prestados, reservándose el derecho a dar cobertura a dichos servicios o parte de ellos con otros medios, procediendo en este caso a deducir su importe de las cantidades que deba satisfacer al adjudicatario.
- El adjudicatario aportará la información que específicamente le solicite el IFEVI sobre las actuaciones desarrolladas y tiempos invertidos, así como cualesquiera otras circunstancias relativas a la prestación de los servicios objeto de contratación.
- Se facilitará al IFEVI, cuando así proceda, el recibo acreditativo de haber satisfecho la prima de la póliza de Responsabilidad Civil, que deberá estar siempre vigente.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- A la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada de los contratos laborales y parte de alta en la Seguridad Social de cada trabajador y, mensualmente, justificación documental del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La no presentación de estos justificantes podrá dar lugar a la denuncia de este servicio por parte del IFEVI.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir y velar por el cumplimiento, por parte de su personal adscrito al servicio, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa relativa a la protección de datos de carácter personal.
- En su caso, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que ha informado a su personal de los compromisos de carácter social que ha comprometido o referido en su oferta. En caso de incumplimiento en la acreditación de los compromisos sociales asumidos, se podrán imponer penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 de este pliego.

Las obligaciones indicadas en esta cláusula tendrán la consideración de condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al IFEVI para la resolución del contrato, por incumplimiento culpable del contratista con los efectos previstos en el artículo 213.3 de la LCSP.

19. DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Son derechos del órgano de contratación los siguientes:

- Interpretar el contrato.
- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en la cláusula 22 del PCAP, cuando se justifique la concurrencia de las circunstancias legalmente exigibles.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Suspender la ejecución del contrato.
- Acordar la resolución del contrato y determinar sus efectos.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

El órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en este apartado para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a las obligaciones exigidas, y a las características de la prestación que se tuviesen en cuenta para definir los criterios de adjudicación. Ello en función de la índole y alcance del incumplimiento que se haya producido. Son motivos de imposición de penalidades:

- No atender a los requerimientos del responsable del contrato, conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas y/o en el acuerdo alcanzado para cada uno de los trabajos a realizar.
- No disponer puntualmente de los equipos humanos y técnicos necesarios para la ejecución de trabajos según lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.
- Incumplir la legislación vigente, en especial la específica en materia financiera, tributaria y mercantil.
- No entregar las propuestas al responsable del contrato en el plazo máximo fijado en el pliego, la mejora en el plazo de entrega que se hubiese podido ofertar o, en su caso, según lo acordado.
- Incumplir el programa de trabajo o el plazo de entrega de los documentos definitivos del Plan Funcional y/o Plan Estratégico.
- Incumplimiento de medidas establecidas para garantizar la ejecución del contrato acorde a obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- El incumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta del adjudicatario en relación con los criterios de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Con carácter general, las penalidades diarias máximas serán 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, desde la fecha en que se produjese el



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



incumplimiento o cumplimiento defectuoso o desde que se hubiese exigido el cumplimiento y hasta la fecha en que se corrija la ejecución defectuosa del contrato.

Cada vez que estas penalidades alcancen un múltiplo del 2 por ciento del precio del contrato, o cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse del precio, sin perjuicio de la aplicación de otros mecanismos de reclamación cuando los anteriores no resulten adecuados.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé en la presente contratación ninguna modificación convencional del contrato.

Únicamente se prevé la modificación del contrato administrativo por razones de interés público, en la forma y de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de dicha Ley.

No se considerarán modificaciones del contrato los trabajos adicionales que indique el órgano de contratación o el responsable del contrato, como consecuencia de errores u omisiones en la prestación del servicio realizado por parte del adjudicatario.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 14 del Cuadro-Resumen del presente pliego.

23. EXTINCIÓN DE CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, por su resolución o por las causas previstas en los artículos 211 y 313 LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del IFEVI, la totalidad de su objeto en el plazo convenido, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 20 para el supuesto de incumplimiento. Su constatación exigirá por parte del IFEVI un acto formal y positivo de conformidad, dentro del mes siguiente a la realización de la prestación del objeto del contrato.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



El plazo de garantía empezará a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de garantía, y siempre y cuando no se observe ninguna responsabilidad achacable al contratista, se procederá a la recepción definitiva del contrato y a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El IFEVI podrá acordar la resolución del contrato, además de las causas legalmente establecidas, por alguna de las causas siguientes:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones contenidas en el presente Pliego así como, en su caso, de los compromisos adquiridos en virtud de su oferta.
- La falsedad comprobada por el IFEVI en los datos facilitados que hayan influido en la adjudicación del contrato.

Cuando concurren estas causas de resolución, le será incautada al adjudicatario la garantía constituida y deberá, además, indemnizar al IFEVI por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

25. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, con la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal, respetando el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos e informaciones facilitados por el IFEVI y que sean concernientes a la prestación del servicio objeto de contratación, deber que subsistirá aún luego de la finalización del mismo. Por ende, el adjudicatario deberá informar a su personal de los deberes que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados pudiera incurrir.

En particular, será considerado como información confidencial todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante el desarrollo de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario y el personal encargado de la realización de los trabajos mantener dicha información en reserva y



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar, en su integridad, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación (en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Si el licitante resultara ser persona física, la mera participación en el presente procedimiento supone su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos facilitados, con la finalidad de llevar a cabo a tramitación de este procedimiento de contratación, y su autorización para la comunicación de los dichos datos a entidades financieras, Hacienda Pública, Diarios Oficiales y otras administraciones públicas competentes en la materia.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

En todo caso, será responsable frente al IFEVI y frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para unos u otros del incumplimiento de las obligaciones anteriores y resarcirá a la empresa de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que ésta se vea obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



ANEXO I
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, conforme se acredita con _____ (o actuando *en nombre propio*).

Solicita tomar parte en el procedimiento de contratación, a tramitar por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria, convocado por la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI para la selección del contratista que prestará el servicio para la elaboración del Plan Estratégico del IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI, comprometiéndose a su ejecución, cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidos en el PCAP y PPTP que rigen el procedimiento de contratación, realizando la siguiente **OFERTA ECONÓMICA**:

- **Precio para la prestación del servicio de elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI:**
 - Precio sin IVA: _____
 - IVA (21 %): _____
 - Precio con IVA: _____

En ____, a __ de ____ de 2026.

Fdo.: _____.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



ANEXO II

MODELO DE AVAL

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, código postal _____, localidad _____, y en su nombre _____ (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF/CIF _____ ante la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI, hasta la cantidad máxima de _____ (en letra y en cifra) euros en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de la ejecución del contrato del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - RGLCAP. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del IFEVI, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el IFEVI o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b

Este documento es Copia Auténtica segundo el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. A veracidad desde documento puede comprobarse en el siguiente endereço: <https://www.consejeriadeconomia.es/csv?csv=PLTc1c80db4dca1477b>



- Que me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para este fin que, en su caso, exijan este pliego o el pliego de prescripciones técnicas, y la oferta presentada.
- Que en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria del contrato acreditaré, previo requerimiento del órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos según los artículos 140 y 150 de la LCSP y el presente pliego.
- Que dispongo de los medios personales mínimos previstos en el punto 9.2.b) del Cuadro- Resumen.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 LCSP, presentaré ante el órgano de contratación, cuando así me sea requerido en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para adquirir la condición de adjudicatario del contrato.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en alguno de los supuestos de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 LCSP.
- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la electoral general, en los términos establecidos en la misma. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto a estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).
- Que me encuentro - o la entidad a la que represento se encuentra- al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios, Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad a la que represento está dada de alta en la matrícula correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, segundo el dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y que (márquese lo que corresponda):



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- Está al corriente de pagos.
- Está exenta de conformidad con el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- En su caso, que la persona que declara -o la entidad a la que represento- está inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica (márquese lo que corresponda), y que las circunstancias que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación:
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
 - Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia (nº de inscripción _____).
- Que, en relación con establecido en el artículo 86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (márquese lo que proceda):
 - No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
 - Pertenece al grupo de empresas _____ o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente (*si la relación de empresas es muy extensa se adjuntará en documento anexo*):

 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____- (*A cumplimentar solo en procedimientos negociados*) En el caso de tratarse de un procedimiento negociado por razón de su cuantía, que no exista vinculación o actuación bajo unidad de decisión o dirección única con ninguna otra empresa licitadora.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 del RGLCAP y 149 de la LCSP, la entidad a la que represento se compromete a presentar, o en su caso, facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



- En el caso de uniones temporales de empresarios indico, además, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.

2. CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el siguiente correo electrónico: _____

3. DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

En su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 LCSP declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:

4. SOMETIMIENTO AL FORO ESPAÑOL *(solo para empresarios extranjeros)*

Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen generarse del contrato con renuncia, o en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

En _____, a __ de _____ de 2026.

Fdo.: _____



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b



ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UTE

- D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, conforme se acredita con _____ (o actuando en nombre propio).
- D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, conforme se acredita con _____ (o actuando en nombre propio).
- D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, conforme se acredita con _____ (o actuando en nombre propio).

DECLARAN LO SIGUIENTE:

- I. Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) de acuerdo con la Ley 18/1982, de 26 de mayo, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE por medio escritura pública, estando obligados solidariamente.
- II. Que la participación que cada empresa ostentará en la unión temporal de empresas será la que se detalla a continuación (expresada en porcentaje):
 - _____ participará en un ____%.
 - _____ participará en un ____%.
 - _____ participará en un ____%.
- III. Que a los efectos mencionados, los intervinientes designan como representante único de dicha unión (gerente) a D/D^a _____, con D.N.I. nº _____.
- IV. Que de igual modo, designan como domicilio único a efectos de notificaciones la siguiente dirección _____.

En _____, a __ de _____ de 2026.

Fdo.: _____.



Código de verificación : PLTc1c80db4dca1477b

Este documento é Copia Auténtica segundo o artigo 27 da Lei 39/2015, do 2 de Outubro. A veracidade deste documento pode comprobarse no seguinte enderezo: <https://www.consellerafacenda.es/csv?csv=PLTc1c80db4dca1477b>



ANEXO V

PLANO DEL RECINTO Y DE LAS INSTALACIONES